



RESOLUCIÓN No. 1638 DE 2021

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones a un
Servidor Público de la Gobernación

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 1516 del 29 de junio de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.594.814, Secretario de Planeación Departamental.
- Que el Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán interrumpir por necesidades del servicio" ... La interrupción se decretará por Resolución motivada. Toda interrupción de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.
- Que, mediante documento del 10 de julio de 2021, el señor Gobernador doctor José Facundo Castillo Cárdenas, solicita el aplazamiento del disfrute de vacaciones, por necesidades del servicio.
- Que con fundamento en antes expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones al servidor público HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.594.814, Secretario de Planeación Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones aplazadas serán reprogramadas en la fecha dispuesta por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 13 JUL 2021

JAHY FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez H.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA DE EMISIÓN: 15/05/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851846; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 1